



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

000193

DE 20 26 FEB 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 300 Numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el decreto No 111 de 1.996, Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 0015 de Noviembre 28 de 2015, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto.

Que según Decreto No 0816 de Diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que la Honorable Asamblea Departamental, expidió la Ordenanza 022 de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío.

Que el artículo 30 de la citada ordenanza establece *"Los recursos de asistencia o cooperación con carácter no reembolsable, que reciban los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, se adicionarán al presupuesto como ingresos del capital mediante decreto del Gobierno Departamental."*

Que el día 23 de Febrero de 2016, en reunión del CODEFIS o, se estudió la solicitud radicada por la secretaria de aguas e infraestructura para adicionar recursos del convenio FONADE y el Departamento del Quindío, con base a las siguientes consideraciones;

Que el día 19 de Julio de 2013 fue suscrito Contrato Interadministrativo derivado número 2131679, entre el Departamento del Quindío y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIO SELECCIONADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FND-ICBF, ACORDE CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - ESTRATEGIA DE CERO A



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

SIEMPRE, por la suma de \$2.011.815.729.62, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.

Que el día 25 de Febrero de 2015, fue suscrito Entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE y el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ADICIÓN NUMERO 01 al contrato interadministrativo derivado número 2131679, en donde se adiciona al valor del contrato la suma de \$20.519.904,00, dentro del cual se indicó que el valor adicionado sería pagado conforme a la cláusula cuarta del convenio interadministrativo derivado número 2131679, el cual reza "...**FORMA DE PAGO:** en consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del contrato interadministrativo marco la realiza el DEPARTAMENTO sin situación de fondos, FONADE efectuará los pagos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán las obras para el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo derivado de apoyo financiero..."

Que el propósito de la mencionada adición, es la terminación del cerramiento perimetral del bloque No. 1 de un Centro de Desarrollo Integral que se está construyendo en el Municipio de Quimbaya Quindío, con ocasión al Contrato de Obra SID 004-201, el cual beneficiara a Noventa y Cinco (95) niños.

Que en el mencionado comité del CODEFIS, se determinó que la adición No. 1 del contrato interadministrativo derivado número 2131679, entre el Departamento del Quindío y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE, se debía adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos Del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del año 2016, por medio de Decreto, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ordenanza 022 de 2014.

Que por los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los cálculos de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia de 2016, aprobado en la ordenanza No 015 de Noviembre 28 de 2015, en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.519.904,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.519.904,00
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	20.519.904,00
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	20.519.904,00
0307 - 01010204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.519.904,00
0307 - 0101020401	TRANSFERENCIAS NACIONALES	20.519.904,00
0307 - 010102040104	COFINANCIACIÓN	20.519.904,00
0307 - 01010204010411 - 55	Adición No 1 al Contrato Interadministrativo Derivado Numero 2131679-FONADE	20.519.904,00



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000193 DE 20 26 FEB 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO
GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016 en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.519.904,00)** según el siguiente detalle:

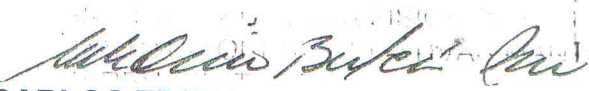
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	20,519,904.00
0308 - 5 - 1 17	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	20,519,904.00
0308 - 5 - 1 17 92	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	20,519,904.00
0308 - 5 - 1 17 92 109	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANTENIDA Y REHABILITADA	20,519,904.00
0308 - 5 - 1 17 92 109 75 - 55	Construcción y/o mejoramiento de la Infraestructura Educativa, de todo el Departamento del Quindío.	20,519,904.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda


MARIA CATALINA ARCILA ALVAREZ
Secretaria Planeación

Elaboro y Proyecto: Secretaria de Aguas e Infraestructura

Revisó: Natalia Andrea Rodríguez, Asesora del Despacho
Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero